RESOLUCION No. 0276

22 FEB 2018

"Por medio de la cual se ordena aclarar en la Resolución No. 0226 del 14 de febrero de 2018"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, Nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0535 del 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES –**FONTIC**– y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –**ICETEX**-, código contable **12-1766,** se constituyó un Fondo en Administración denominado "DESARROLLO DEL TALENTO EN TI ", destinado a otorgar créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, de conformidad con las pautas y para metros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, a los servidores públicos de los diferentes órdenes del estado colombiano y a los ciudadanos que demuestren un interés en adquirir formación en TI, para la realización de estudios técnicos, para el trabajo y desarrollo humano, tecnológicos, de pregrado, posgrados y maestrías en Colombia o en el exterior en temas de interés para el sector; para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a este.

Que, dentro de las Funciones del constituyente, establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del citado convenio, se encuentra la de "f) Presentar la JUNTA ADMINISTRADORA la información necesaria que permita aprobar la condonación de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, mediante documento del 16 de mayo de 2012, derogado por documento del 25 de junio de 2014 y más recientemente por documento del 14 de diciembre de 2017, se aprobó en Reglamento Operativo del Fondo.

Que, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en el ARTÍCULO OCTAVO del Reglamento Operativo, está la de: "q) Recomendar a EL MINISTERIO sobre la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello".

Que en el artículo VIGÉSIMO QUINTO del Reglamento Operativo del Fondo se establecieron los requisitos para la condonación del crédito educativo.

Que, en sesión virtual del 9 de febrero de 2018, según consta en el Acta No. 69 de la misma fecha, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del crédito de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. En consecuencia, la Vicepresidencia de Fondos en Administración del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX profirió la Resolución No. 0226 del 14 de febrero de 2018, "*por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones*" de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan en dicho acto administrativo.

Que en la Resolución No. 0226 del 14 de Febrero de 2018, segun en el **ARTÍCULO PRIMERO**, se condono a 87 Beneficiarios dentro de los cuales el beneficiario JUAN SEBASTIAN MAHECHA MACIAS Numeral 1 cuyo valor se registro por **$ 7.050.600,oo** cuando el valor a condonar es por un valor de **$7.050.900,oo**

Se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo mencionado con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"***Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

RESOLUCION No. 0276

22 FEB 2018

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.

Que con merito en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: el **VALOR A CONDONAR** contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO JUAN SEBASTIAN MAHECHA MACIAS** Numeral 1 el valor total de la condonación es por valor de **$7.050.900,oo** de la Resolución No. 0226 del 14 de febrero de 2018, expedida por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, el cual quedará así:

No	ID	BENEFICIARIOS	DOCUMENTO	VALOR A CONDONAR
1	2066951	JUAN SEBASTIAN MAHECHA MACIAS	1070620585	$7.050.900,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y corrige el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 0226 del 14 de febrero de 2018 expedida por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, únicamente respecto del error aquí corregido.

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0226 del 14 de febrero de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dada en Bogotá D.C., el día 22 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		22-02-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		22-02-2018
Revisión	Jose Alexander Sandoval Coronado	Ejecutivo de Cuenta		22-2-18
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MITEP – VFA		
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		22-02-18
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				